

No. Radicado: 08SE2024724100100001562
Fecha: 2024-03-01 07:38:19 am
Remitente: Sede: D. T. HUILA
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario SYNLAB COLOMBIA S.A.S.
Anexos: 1 Folios: 1
08SE2024724100100001562

Neiva, 1 de marzo de 2024

Señores:
SYNLAB COLOMBIA S.A.S.
Calle 19 No. 6 – 38, piso 1
Neiva– Huila

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA AUTO 079 DEL 30 DE ENERO DEL 2024
Radicación: 08si2023724100100001249 del 26 de septiembre del 2023
Querellante: OFICIO
Querellado: SYNLAB COLOMBIA S.A.S.



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado(a) Señor(a).

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar a **SYNLAB COLOMBIA S.A.S.** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se **NOTIFICA POR AVISO EN PAGINA ELECTRÓNICA (WEB) Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO** a **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMULTRASERV CTA**, el Auto No. 079 de 30 enero de 2024, proferida por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación de la Dirección Territorial del Huila, **por el cual se inicia un procedimiento administrativo de formulación de cargos.**

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE RETIRO** el día 7 de marzo del 2024 de este Aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído y corre traslado por el termino de quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación para que preste descargos y solicite o portes pruebas que pretenda hacer valer, tal como lo dispone el párrafo 3 del artículo 47 de la ley 1437 del 2021.

Atentamente,

MAGDA YULEXI MACIAS TORRES
GRUPO PIV-RCC
Dirección Territorial Huila

Sede D.T. Huila
Dirección: Calle11 No. 5-62/64
Teléfonos PBX
(57-8) 8722544

Sede Principal Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- CONCILIACIÓN**

AUTO No. 079

“Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de la persona jurídica SYNLAB COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit. No. 800.087.565-5, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio SYNLAB NEIVA, identificado con matrícula No. 369896, representada legalmente por el señor SANDOR TIBOR SPAKOVSKY, identificado con cedula de extranjería No. 337911, con domicilio principal en la calle 19 No. 6 – 38, piso 1, barrio Quirinal de la ciudad de Neiva.”

NEIVA, 30/01/2024

Radicación No. 08SI2023724100100001249 del 26 de septiembre de 2023.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL -RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 del 03 de noviembre de 2021, Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el Despacho a iniciar un proceso administrativo sancionatorio como resultado de las presentes diligencias, previa comunicación de la existencia de méritos para dar al mismo, concluidas las Averiguaciones Preliminares realizadas a la persona jurídica **SYNLAB COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. No. 800.087.565-5, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **SYNLAB NEIVA**, identificado con matrícula No. 369896, con domicilio principal en la calle 19 No. 6 – 38, piso 1, barrio Quirinal de la ciudad de Neiva, representada legalmente por el señor **SANDOR TIBOR SPAKOVSKY**, identificado con cedula de extranjería No. 337911, y/o quien haga sus veces en el momento de la comunicación, con fundamento en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. HECHOS QUE ORIGINAN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Mediante memorando remitido por la Dra. Maria Del Rocío Salcedo Rodríguez- Inspectora de Trabajo y Seguridad Social adscrita al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y Resolución de Conflictos y Conciliaciones, pone medio del cual se presenta informe de visita realizada a la persona jurídica **SYNLAB**

Continuación del Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de la persona jurídica SYNLAB COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit. No. 800.087.565-5, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio SYNLAB NEIVA, identificado con matrícula No. 369896, representada legalmente por el señor SANDOR TIBOR SPAKOVSKY, identificado con cedula de extranjería No. 337911, con domicilio principal en la calle 19 No. 6 – 38, piso 1, barrio Quirinal de la ciudad de Neiva."

800.087.565-5, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **SYNLAB NEIVA**, identificado con matrícula No. 369896, representada legalmente por el señor **SANDOR TIBOR SPAKOVSKY**, identificado con cedula de extranjería No. 337911 y/o quien haga sus veces en el momento de la comunicación, con domicilio principal en la calle 19 No. 6 – 38, piso 1, barrio Quirinal de la ciudad de Neiva, acorde a lo previsto en la parte motiva del presente proveído, por el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO: Usted, **SYNLAB COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. No. 800.087.565-5, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **SYNLAB NEIVA**, identificado con matrícula No. 369896, representada legalmente por el señor **SANDOR TIBOR SPAKOVSKY**, identificado con cedula de extranjería No. 337911, ha incurrido en la presunta violación a las normas laborales que regulan el suministro de calzado y vestido de labor, descritas en los artículos 230 y 232, del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la persona jurídica **SYNLAB COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. No. 800.087.565-5, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **SYNLAB NEIVA**, identificado con matrícula No. 369896, representada legalmente por el señor **SANDOR TIBOR SPAKOVSKY**, identificado con cedula de extranjería No. 337911 y/o quien haga sus veces en el momento de la comunicación, con domicilio principal en la calle 19 No. 6 – 38, piso 1, barrio Quirinal de la ciudad de Neiva, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído y **correr traslado por el término de quince (15) días hábiles** siguientes a la notificación para que presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer, tal como lo dispone el párrafo 3° del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que, para el trámite de notificación de la presente actuación administrativa, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándoles que contra el presente auto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: TENER como terceros interesados a cualquier persona que así lo manifieste y cumpla lo señalado en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, las hasta ahora recaudadas y las aportadas por las partes.

ARTÍCULO SEXTO: CONTRA el presente acto administrativo de tramite no proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación.

ARTÍCULO SEPTIMO: LIBRAR las demás comunicaciones que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



(FIRMA)
ANDRULY CAROLINA MEDINA FIERRO
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto: Andruly M. *col*
Revisó: Karen F. *ff*